



ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

04 de septiembre de 2017
R-113-2017

Señoras y señores
Vicerrectoras (es)
Decanas (os) de Facultad
Decano del Sistema de Estudios de Posgrado
Directoras (es) de Escuelas
Directoras (es) de Sedes y Recintos Universitarios
Directoras (es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales
Directoras (es) de Programas de Posgrados
Jefaturas de Oficinas Administrativas

Estimadas (os) señoras (es):

Para su conocimiento y del personal a su cargo, les comunicamos el acuerdo tomado en el Consejo Universitario, sesión N°6110, artículo 11, del 31 de agosto de 2017.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Dra. Annette Calvo Shadid, decana de la Facultad de Letras y coordinadora del Área de Artes y Letras, en el oficio DFL-264-2016, del 15 de julio de 2016, de conformidad con el artículo 72, inciso b), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, le solicitó a la directora del Consejo Universitario, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, tramitar el cambio de nombre de Facultad de Bellas Artes a Facultad de Artes.
2. Los órganos correspondientes (Consejo Asesor de la Facultad de Bellas Artes, sesión N.º 348, del 13 de mayo de 2015; Asamblea de Facultad de Bellas Artes, sesión N.º 3-2016 del 1.º de junio de 2016, y Consejo de Área de Artes y Letras sesión N.º 149-2016, del 1.º de julio de 2016) analizaron la propuesta, y en todos ellos esta se aprobó por unanimidad.
3. El artículo 72, inciso b), del Estatuto Orgánico señala:

Artículo 72. Existirá un Consejo de Área cuyas funciones principales serán:
(...)
b) Proponer al Consejo Universitario la creación, fusión, modificación o eliminación de sus unidades académicas.
4. El artículo 30, inciso l) del Estatuto Orgánico establece:
Artículo 30 Son funciones del Consejo Universitario:



R-113-2017
Página 2 de 6
(...)

l) Aprobar en primera instancia, a propuesta del respectivo Consejo de Área, la creación, fusión, modificación o eliminación de las Facultades y Escuelas y someter su ratificación a la Asamblea Colegiada Representativa.

5. El artículo 236 del Estatuto Orgánico define:

La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en La Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.

La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. *El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.*

6. Los principales argumentos esgrimidos por el Consejo Asesor de la Facultad de Bellas Artes, la Asamblea de Facultad de Bellas Artes y el Consejo de Área de Artes y Letras, son:

a. El nombre de Bellas Artes se ha relacionado, en gran medida, con las Artes Plásticas.

b. El cambio de nombre pretende, en primera instancia, contar con un nombre más inclusivo, pues hoy en día las artes, además de ser bellas, crean también espacios de reflexión y de crítica a la sociedad en que se desarrollan.

c. Adaptar la Facultad a los tiempos actuales, donde sus escuelas no solo se dediquen a formar profesionales, efectuar y presentar obra artística, sino, también, a producir y crear nuevo conocimiento en el área de las artes plásticas, la música, las artes dramáticas y, en un futuro cercano, la danza.





R-113-2017

Página 3 de 6

d. Contribuir con la producción de nuevo conocimiento. Reflejar una facultad que promueva el trabajo multi-, inter- y transdisciplinario y que aporte al pensamiento crítico de la sociedad por medio del arte.

7. La propuesta de modificación estatutaria se publicó en consulta en los medios de comunicación universitarios, en el Semanario *Universidad*, edición N.º 2156, en la semana del 26 de noviembre de 2016 al 1.º de diciembre de 2016, y en *La Gaceta Universitaria* 41-2016, del 25 de noviembre de 2016. Durante el periodo de consulta, el cual finalizó el 27 de enero de 2017, se recibieron 15 observaciones, todas ellas a favor de la modificación estatutaria propuesta, según se describe en el siguiente cuadro.

NÚMERO DE OFICIO	SUSCRITO POR	OBSERVACIÓN
DFCS-628-2016	Dr. Manuel Martínez Herrera, decano Facultad de Ciencias Sociales.	(...), a favor de la propuesta.
EEFD-D-460-2016	Ph.D. Walter Salazar Rojas, director, Escuela de Educación Física y Deportes (Asamblea de Escuela)	(...), sesión 8-2016, del 2-11-2016, con 11 votos a favor y 0 en contra, la Asamblea de Escuela aprueba la propuesta de reforma.
EQ-1087-2016	Ph.D. Cristian Campos Fernández, director Escuela de Química (Asamblea de Escuela)	(...), sesión N.º 249, del 9-11-2016, acuerdo N.º 3, por unanimidad a favor de la propuesta. Acuerdo firme.
TS-2654-2016	Dr. Horacio Chamizo García, director, Escuela de Tecnologías en Salud (Asamblea de Escuela)	(...), sesión N.º 17-2016, del 16-11-2016, a favor de la propuesta.
EOEE-963-2016	Dra. Flor Jiménez Segura, directora, Escuela de Orientación y Educación Especial (Asamblea de Escuela)	(...), sesión extraordinaria N.º 3, del 2-11-2016, a favor de la propuesta.
NU-1604-2016	M.Sc. Emilce Ulate Castro, directora, Escuela de Nutrición (Asamblea de	(...), sesión N.º 139-2016, artículo N.º 3, del 16-11-2016, a favor de la propuesta.





R-113-2017
Página 4 de 6

	<i>Escuela)</i>	<i>Acuerdo firme.</i>
<i>EIE-1403-2016</i>	<i>Dr. Orlando Arrieta Orozco, director, Escuela de Ingeniería Eléctrica (Asamblea de Escuela)</i>	<i>(...), sesión N.° 325-2016, del 23-11-2016, a favor de la propuesta. Acuerdo unánime y firme.</i>
<i>EEAA-845-2016</i>	<i>ME Albert Campos Argüello, director a.i. Escuela Economía Agrícola y Agronegocios (Asamblea de Escuela)</i>	<i>(...), sesión N.° 178-2016, a favor de la propuesta.</i>
<i>ETS-1357-2016</i>	<i>MSW. Carmen María Castillo Porras, directora, Escuela de Trabajo Social (Asamblea de Escuela)</i>	<i>(...), sesión X-2016, del 23-11-2016, a favor de la propuesta.</i>
<i>SC-D-1067-2016</i>	<i>Lic. Ricardo Wing Argüello, director Sede del Caribe (Asamblea de Sede)</i>	<i>(...), sesión N.° 207, del 2-12-2016, a favor de la propuesta.</i>
<i>EM-D-900-2016</i>	<i>Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, directora, Escuela de Medicina (Asamblea Representativa de Escuela)</i>	<i>(...), sesión N.° 218, del 30-11-2016, a favor de la propuesta.</i>
<i>Correo electrónico del 7-12-2016</i>	<i>Dra. Jacqueline García Fallas, directora, Instituto de Investigación en Educación.</i>	<i>(...), a favor de la propuesta.</i>
<i>EF-625-2016</i>	<i>M.Sc. Roberto Fragomeno, director, Escuela de Filosofía (Asamblea de Escuela)</i>	<i>(...), sesión N.° 22-2016, del 30-11-2016, a favor de la propuesta. Acuerdo firme.</i>
<i>ECP-1671-2016</i>	<i>M.Sc. Fernando Zeledón Torres, director, Escuela de Ciencias Políticas.</i>	<i>(...), el suscrito y el Mtro. Allan Abarca Rodríguez y M.Sc. Erick Hess Araya, estamos de acuerdo con la propuesta.</i>
<i>FA-D-1566-2016</i>	<i>Dra. Lidiette Fonseca González, decana, Facultad</i>	<i>(...), sesión N.° 756, del 16-11-2016, a favor de la</i>





R-113-2017

Página 5 de 6

	<i>de Farmacia (Asamblea de Facultad ordinaria)</i>	<i>propuesta. Acuerdo firme y por unanimidad</i>
--	---	--

8. Producto de las observaciones recibidas, la Comisión de Estatuto Orgánico elaboró el dictamen CEO-DIC, 17-002, del 22 de febrero de 2017, el cual incluyó las observaciones recibidas de la comunidad universitaria, fruto de la primera consulta. Dicho dictamen se analizó y discutió en la sesión ordinaria N.º 6063, artículo 8, celebrada el jueves 9 de marzo de 2017, donde se adoptó el siguiente acuerdo firme: Publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria en el Semanario *Universidad*, la propuesta de modificación de los artículos 70, inciso a), y 80, inciso b), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, para que, en lo sucesivo, la Facultad de Bellas Artes se denomine Facultad de Artes.
9. La segunda consulta a la comunidad universitaria se publicó en el Semanario *Universidad*, en la semana comprendida del 5 al 12 de abril de 2017, y el periodo de consulta venció el 8 de mayo de 2017, lapso en el que no se recibieron observaciones de la comunidad universitaria.
10. El Consejo Universitario aprobó, en la sesión N.º 6108, artículo 6, en primer debate y primera sesión ordinaria, la modificación de los artículos 70, inciso a), y 80, inciso b) del *Estatuto Orgánico*, para cambiar el nombre de la Facultad de Bellas Artes por *Facultad de Artes*.

ACUERDA

“Aprobar en segundo debate y segunda sesión ordinaria, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico*, la siguiente modificación de los artículos 70, inciso a), y 80, inciso b) del *Estatuto Orgánico*, para cambiar el nombre de la Facultad de Bellas Artes por *Facultad de Artes*, y para que sea elevado a la Asamblea Colegiada Representativa, según artículo 16, inciso d) del *Estatuto Orgánico*”.

NORMA VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
CAPÍTULO VII. ÁREAS	CAPÍTULO VII. ÁREAS
Artículo 70. Las áreas, integradas por Facultades afines, son las siguientes:	Artículo 70. Las áreas, integradas por Facultades afines, son las siguientes:
a) Artes y Letras. Integrada por las Facultades de Bellas Artes y Letras.	a) Artes y Letras. Integrada por las Facultades de Bellas Artes y





R-113-2017
Página 6 de 6

	Letras.
CAPÍTULO VIII. Facultades y Escuelas	CAPÍTULO VIII. Facultades y Escuelas
Artículo 80. Las Facultades integradas por Escuelas son las siguientes:	Artículo 80. Las Facultades integradas por Escuelas son las siguientes:
(...)	(...)
b) Bellas Artes: Artes Dramáticas, Artes Musicales, Artes Plásticas.	b) Bellas Artes: Artes Dramáticas, Artes Musicales, Artes Plásticas.

ACUERDO FIRME.

Atentamente,

Dr. Henning Jensen Pennington
Rector



KCM

C: Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Director, Consejo Universitario
Archivo

